Función Pública

Decreto 649 de 2024

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 649 DE 2024

(Mayo 17)

"Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en particular las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019, se asignó una nueva competencia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, consistente en coordinar y liderar la ejecución de los proyectos de vivienda y mejoramiento de vivienda encaminados a la disminución del déficit habitacional rural, situaciones que conllevaron a la modificación de la estructura de la entidad, mediante el Decreto 1604 del 3 de diciembre del 2020.

Que, en consecuencia, se requiere ajustar la planta de personal a las nuevas funciones y estructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para lo cual dicha Entidad presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco de las competencias señaladas en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 , y en el artículo 2.2.12.1. del Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, emitió concepto técnico favorable al estudio técnico presentado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para modificar la planta de personal.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio con radicado 2-2023-065301 del 5 de diciembre del 2023, emitió la viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República emitió concepto previo favorable para la modificación de la planta de

personal del Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 199 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Creación de empleos. Crear en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los siguientes empleos:

PLANTA GLOBAL

NÚMERO DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
9 (Nueve)	Profesional Especializado	2028	21
7(Siete)	Profesional Especializado	2028	19
1 (Un)	Profesional Especializado	2028	18
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	16
2 (Dos)	Profesional Universitario	2024	11

PARÁGRAFO. El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante resolución, distribuirá los empleos de la planta global de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, las estrategias y los programas del Ministerio.

ARTÍCULO 2. Provisión de los empleos. La provisión de los empleos creados en el presente decreto se efectuará de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia de las respectivas apropiaciones.

ARTÍCULO 3. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 1 del Decreto 3576 del 27 de septiembre de 2011, modificado por el Decreto 1605 del 3 de diciembre de 2020 y el Decreto 1298 del 14 de octubre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de mayo de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

(FDO.) GUSTAVO PETRO URREGO

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

RICARDO BONILLA GONZÁLEZ

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO,

CATALINA VELASCO CAMPUZANO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA

Fecha y hora de creación: 2025-12-07 20:29:09